



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J24VA000067 RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONVOCATORIA DE 2024 DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA POR GRUPOS COMPETITIVOS, INCLUIDO EN EL PROGRAMA “FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA”.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de elevación de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
4.	Memoria justificativa del Servicio de Universidades.	Total	
5.	Solicitud de autorización del Director de la Fundación Séneca.	Total	
6.	Informe-Memoria económica de la Fundación Séneca.	Total	



Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

**Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, establece que la Fundación Séneca se encuentra bajo el protectorado de la Consejería que en cada momento sea competente por razón de los fines perseguidos por la misma.

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de la Región de Murcia, y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca, como cada año, aprobó su Plan de Actuación para el año 2024. El Plan de Actuación de la Fundación Séneca para el ejercicio 2024 fue aprobado por acuerdo del Patronato de 13 de diciembre de 2023 y posteriormente modificado en la reunión de 25 de marzo, siendo posteriormente suscrito el Contrato-Programa con fecha 27 de abril de 2024 y publicado en el BORM nº 99, de 30 de abril de 2024, tras lo cual, por acuerdo del Patronato de 17 de mayo de 2024, la Fundación Séneca modificó nuevamente su Plan de Actuación 2024, lo que conllevó una adenda al Contrato-Programa para este ejercicio, suscrita en fecha 13 de junio de 2024.

Posteriormente, la Fundación Séneca ha solicitado la elevación al Consejo de Gobierno de una propuesta de autorización del gasto que va a conllevar la convocatoria por parte de esta Fundación de las ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos, indicando en la documentación adjunta a la misma, lo siguiente:

1. Que es una acción que consta en el Contrato-Programa para 2024 suscrito con esta Consejería, encuadrada en el anexo I del mismo en:



- Área 35-0-24-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.
  - Línea 35-0-24-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia.
  - Objetivo 35-0-22-FUND-A02-L01-OB02: "Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos".
2. Que está orientada a la financiación de proyectos de investigación a desarrollar por grupos de investigación competitivos de las Universidades y Organismos, Entidades e Instituciones de Investigación de la Región de Murcia, fomentando la investigación científica y técnica de calidad, tanto orientada como no orientada, con el fin de avanzar en la respuesta a los desafíos sociales y económicos.
  3. Que cuenta en el plan de actuación para el ejercicio 2024 con un presupuesto de 3.980.000.-€ para ayudas de nueva adjudicación.
  4. Que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla a los mismos.

La convocatoria de dichas ayudas por la Fundación Séneca requiere que el gasto que ello conlleva sea previamente autorizado por el Consejo de Gobierno al superar esta cantidad los 300.000,00.-€, por ser ello requerido así por lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31 de diciembre)-modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero-.

Por todo lo expuesto, vista la documentación aportada por la Fundación Séneca, así como la Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 14 de junio de 2024, y el informe favorable de Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:



## ACUERDO

**ÚNICO.-** Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe total máximo de 3.980.000.-€, para la convocatoria 2024 de ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y  
MAR MENOR**

Juan María Vázquez Rojas



1J24VA000067

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONVOCATORIA DE 2024 DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA POR GRUPOS COMPETITIVOS, INCLUIDO EN EL PROGRAMA “FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA”.**

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el art. 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

### ANTECEDENTES

**ÚNICO:** Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 127929/2024, de fecha 14/06/2024), consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 14/06/2024.
- Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de fecha 14/06/2024.
- Informe-Memoria económico de la Fundación Séneca, de fecha 13/06/2024.
- Solicitud del Director de la Fundación Séneca, de fecha 11/06/2024, para la tramitación por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor del Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización del gasto.
- Ficha del Acuerdo Consejo Gobierno.



A los anteriores hechos les son de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO:** La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel de Río, como Fundación docente e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su objeto, según el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y valorización de sus resultados y el aprecio social por la ciencia y la tecnología, entre otros cometidos.

El Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, establece que la Fundación Séneca se encuentra bajo el protectorado de la Consejería que en cada momento sea competente por razón de los fines perseguidos por la misma.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Educación y Universidades autorizó a la Fundación Séneca a conceder subvenciones mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM núm. 173, de 27 de julio de 2016).

**SEGUNDO:** La Fundación Séneca, como ente del sector público regional, aprueba anualmente un Plan de Actuación que se concreta posteriormente en un Contrato-Programa en el que figuran las actividades a realizar en cada ejercicio, y que se suscribe anualmente con la Consejería competente.

Para el año 2024, dicho Contrato Programa, fue suscrito con fecha 27 de abril de 2024 con la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de la que dependía en ese momento, y publicado en el BORM nº 99, de 30 de abril de 2024, tras lo cual, por acuerdo del Patronato de 17 de mayo de 2024, la



Fundación Séneca modificó nuevamente su Plan de Actuación 2024, lo que conllevó una adenda al Contrato-Programa para este ejercicio, suscrita en fecha 13 de junio de 2024.

Según la Propuesta formulada por la Dirección General de Universidades e Investigación:

*“1. Que es una acción que consta en el Contrato-Programa para 2024 suscrito con esta Consejería, encuadrada en el anexo I del mismo en:*

*- Área 35-0-24-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.*

*- Línea 35-0-24-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia.*

*- Objetivo 35-0-22-FUND-A02-L01-OB02: “Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos”.*

*2. Que está orientada a la financiación de proyectos de investigación a desarrollar por grupos de investigación competitivos de las Universidades y Organismos, Entidades e Instituciones de Investigación de la Región de Murcia, fomentando la investigación científica y técnica de calidad, tanto orientada como no orientada, con el fin de avanzar en la respuesta a los desafíos sociales y económicos.*

*3. Que cuenta en el plan de actuación para el ejercicio 2024 con un presupuesto de 3.980.000.-€ para ayudas de nueva adjudicación.*

*4. Que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla a los mismos”.*

**TERCERO:** Con fecha 11/06/2024, tuvo entrada Comunicación Interior del Director de la Fundación Séneca (salida nº 125312/2024), acompañada de un Informe-Memoria económico sobre el gasto que implica la acción referida, así como una solicitud a la Dirección General de Universidades e Investigación, de la que depende funcionalmente, para que se realicen los trámites necesarios de elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de acuerdo sobre autorización de dicho gasto.

La Fundación Séneca, para poder llevar a efecto la convocatoria, requiere de la autorización de dicho gasto por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de





300.000 euros, y ser éste un requisito establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31 de diciembre)-modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero.

Además, en la Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 14/06/2024, en la Memoria justificativa del Servicio de Universidades de fecha 14/06/2024, así como en el Informe-Memoria de la Fundación Séneca de fecha 13/06/2024, se informa de que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas en la misma, hallándose reservada la cantidad señalada para sufragar dicho gasto y disponible para aplicarla a los mismos.

**CUARTO:** En la actualidad, la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, ya que es el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213, de 14 de septiembre de 2023), modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre (Suplemento nº 13 del BORM nº 220, de 22 de septiembre de 2023).

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las competencias que ostenta en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor elevar la propuesta de la



Dirección General de Universidades e Investigación, emitida al efecto, al Consejo de Gobierno.

### CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico **se informa favorablemente** la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización del gasto a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la convocatoria 2024 de ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos, incluido en el programa “Fomento de la investigación científica y técnica de excelencia”, por importe total máximo de 3.980.000.-€.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº. Bº. LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio



Exp.: 20240613\_328

**PROPUESTA SOBRE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONVOCATORIA DE 2024 DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA POR GRUPOS COMPETITIVOS, INCLUIDO EN EL PROGRAMA “FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA”.**

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, establece que la Fundación Séneca se encuentra bajo el protectorado de la Consejería que en cada momento sea competente por razón de los fines perseguidos por la misma.

Por ello, en la actualidad depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213, de 14 de septiembre de 2023), modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre (Suplemento nº 13 del BORM nº 220, de 22 de septiembre de 2023).

La Fundación Séneca aprueba anualmente un plan anual de actuación donde figura la actividad institucional de la misma para cada ejercicio, estructurada en áreas operativas y líneas de actuación, que se corresponden con los objetivos y fines de la misma definidos en sus propios Estatutos y en consonancia con la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia (BORM nº 106, de 23/04/2007). El Plan de Actuación de la Fundación Séneca para el ejercicio 2024 fue aprobado por acuerdo del Patronato de 13 de diciembre de 2023, y posteriormente modificado en la reunión de 25 de marzo.



El detalle del plan de actuación, así como de las áreas operativas, las líneas de actuación y los objetivos recogidos en el mismo, se concretan finalmente en un contrato-programa a suscribir entre los titulares de la propia Fundación y la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser así requerido por la disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 11, de 30/12/2004). Éste fue suscrito con fecha 27 de abril de 2024 y publicado en el BORM nº 99, de 30 de abril de 2024. Posteriormente, por acuerdo del Patronato de 17 de mayo de 2024, la Fundación Séneca modificó nuevamente su Plan de Actuación 2024, lo que conllevó una adenda al Contrato-Programa para este ejercicio, suscrita en fecha 13 de junio de 2024.

Con fecha 11 de junio de 2024, el Director Gerente de la Fundación Séneca ha enviado a esta Dirección General de Universidades e Investigación, una comunicación interior acompañada de un escrito de solicitud y un informe-memoria económica para la elevación al Consejo de Gobierno de una propuesta de autorización del gasto que va a conllevar la convocatoria por parte de esta Fundación de las ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos.

En esa documentación, la Fundación Séneca indica con respecto a dicha convocatoria de ayudas lo siguiente:

1. Que es una acción que consta en el Contrato-Programa para 2024 suscrito con esta Consejería, encuadrada en el anexo I del mismo en:
  - Área 35-0-24-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.
  - Línea 35-0-24-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia.
  - Objetivo 35-0-22-FUND-A02-L01-OB02: "Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos".
2. Que está orientada a la financiación de proyectos de investigación a desarrollar por grupos de investigación competitivos de las Universidades y Organismos, Entidades e Instituciones de Investigación de la Región de Murcia, fomentando la investigación científica y técnica de calidad, tanto orientada como no orientada, con el fin de avanzar en la respuesta a los desafíos sociales y económicos.
3. Que cuenta en el plan de actuación para el ejercicio 2024 con un presupuesto de 3.980.000.-€ para ayudas de nueva adjudicación.



4. Que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla a los mismos.

Al superar esta cantidad los 300.000,00.-€, la convocatoria de dichas ayudas requeriría que el gasto que ello conlleva sea previamente autorizado por el Consejo de Gobierno, por ser ello requerido así por lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31 de diciembre)-modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero-.

La Dirección General de Universidades e Investigación es el órgano directivo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que asume las competencias de la misma en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor; y el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213 de 14 de septiembre de 2023), y el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 13 del BORM nº 220 de 22 de septiembre de 2023).

La función de elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a sus departamentos corresponde a los Consejeros, según dispone el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que en este caso, esta función corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Así pues, vista la documentación presentada por la Fundación Séneca, el texto del Contrato-Programa suscrito con la misma, así como la Adenda al mismo, y la Memoria del Servicio de Universidades de 14 de junio de 2024, y de conformidad con la misma, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor,



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

## PROPONGO

**Único.-** Autorizar a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe total máximo de 3.980.000.-€, para la convocatoria 2024 de ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Fdo. Antonio Caballero Pérez

CABALLERO PEREZ, ANTONIO 14/06/2024 10:38:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

**AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y  
MAR MENOR.**



Exp.: 20240613\_328

**MEMORIA SOBRE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA CONVOCATORIA DE 2024 DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA POR GRUPOS COMPETITIVOS, INCLUIDO EN EL PROGRAMA “FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA”.**

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del sector público constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones (BORM núm. 143, de 24 de Junio de 1997), así como en el artículo 12 de sus propios estatutos, establece que la Fundación Séneca se encuentra bajo el protectorado de la Consejería que en cada momento sea competente por razón de los fines perseguidos por la misma.

Por ello, en la actualidad depende funcionalmente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser éste el departamento competente de la Administración Regional en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213, de 14 de septiembre de 2023), modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre (Suplemento nº 13 del BORM nº 220, de 22 de septiembre de 2023).

La Fundación Séneca aprueba anualmente un plan anual de actuación donde figura la actividad institucional de la misma para cada ejercicio, estructurada en áreas operativas y líneas de actuación, que se corresponden con los objetivos y fines de la misma definidos en sus propios Estatutos y en consonancia con la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia (BORM nº 106, de 23/04/2007). El Plan de Actuación de la Fundación Séneca para el ejercicio 2024 fue aprobado por acuerdo del Patronato de 13 de diciembre de 2023, y posteriormente modificado en la reunión de 25 de marzo.





El detalle del plan de actuación, así como de las áreas operativas, las líneas de actuación y los objetivos recogidos en el mismo, se concretan finalmente en un contrato-programa a suscribir entre los titulares de la propia Fundación y la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser así requerido por la disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 11, de 30/12/2004). Éste fue suscrito con fecha 27 de abril de 2024 y publicado en el BORM nº 99, de 30 de abril de 2024. Posteriormente, por acuerdo del Patronato de 17 de mayo de 2024, la Fundación Séneca modificó nuevamente su Plan de Actuación 2024, lo que conllevó una adenda al Contrato-Programa para este ejercicio, suscrita en fecha 13 de junio de 2024.

Con fecha 11 de junio de 2024, el Director Gerente de la Fundación Séneca ha enviado a esta Dirección General de Universidades e Investigación, una comunicación interior acompañada de un escrito de solicitud y un informe-memoria económica para la elevación al Consejo de Gobierno de una propuesta de autorización del gasto que va a conllevar la convocatoria por parte de esta Fundación de las ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos.

En esa documentación, la Fundación Séneca indica con respecto a dicha convocatoria de ayudas lo siguiente:

1. Que es una acción que consta en el Contrato-Programa para 2024 suscrito con esta Consejería, encuadrada en el anexo I del mismo en:
  - Área 35-0-24-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.
  - Línea 35-0-24-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia.
  - Objetivo 35-0-22-FUND-A02-L01-OB02: "Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos".
2. Que está orientada a la financiación de proyectos de investigación a desarrollar por grupos de investigación competitivos de las Universidades y Organismos, Entidades e Instituciones de Investigación de la Región de Murcia, fomentando la investigación científica y técnica de calidad, tanto orientada como no orientada, con el fin de avanzar en la respuesta a los desafíos sociales y económicos.
3. Que cuenta en el plan de actuación para el ejercicio 2024 con un presupuesto de 3.980.000.-€ para ayudas de nueva adjudicación.





4. Que se trata de una acción que se materializará en una convocatoria para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla a los mismos.

Al superar esta cantidad los 300.000,00.-€, la convocatoria de dichas ayudas requeriría que el gasto que ello conlleva sea previamente autorizado por el Consejo de Gobierno, por ser ello requerido así por lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31 de diciembre)-modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero-.

La Dirección General de Universidades e Investigación es el órgano directivo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que asume las competencias de la misma en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor; y el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213 de 14 de septiembre de 2023), y el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 13 del BORM nº 220 de 22 de septiembre de 2023).

La función de elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a sus departamentos corresponde a los Consejeros, según dispone el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que en este caso, esta función corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Por todo lo anterior, en vista de la documentación presentada por la Fundación Séneca, el texto del Contrato-Programa suscrito con la misma, así como la Adenda al mismo, y la normativa de aplicación a dicho expediente, procede ahora que el titular de esta Dirección General, conforme a la competencia que le atribuye el art. 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración, proponga al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevar propuesta al Consejo de Gobierno, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de autorización del gasto a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para la



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades  
e Investigación



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

convocatoria 2024 de ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos, por un importe de 3.980.000.-€.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Ana Helena Fernández Caballero

14/06/2024 10:29:38

FERNANDEZ CABALLERO, ANA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

## AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

**ASUNTO: PETICIÓN PARA QUE SE ELEVE AL CONSEJO DE GOBIERNO PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA ACCIÓN DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA DE 2024 DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA POR GRUPOS COMPETITIVOS, INCLUIDO EN EL PROGRAMA “FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA”.**

### I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE ESTAS AYUDAS EN 2024 Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato.

Dentro del Plan de Actuación para 2024 de la Fundación, aprobado en su reunión de 13 de diciembre de 2023 y modificado con fecha 25 de marzo y 17 de mayo de 2024, se contempla, como acción comprendida dentro del Programa de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia, las *Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos* dirigidas a la concesión de ayudas de nueva adjudicación para financiar proyectos de investigación a desarrollar por grupos de investigación competitivos de las Universidades y Organismos, Entidades e Instituciones de Investigación de la Región de Murcia, fomentando la investigación científica y técnica de calidad, tanto orientada como no orientada, con el fin de avanzar en la respuesta a los desafíos sociales y económicos. La acción se encuadra en el Área 35-0-24-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, línea 35-0-24-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia y objetivo 35-0-22-FUND-A02-L01-OB02: Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos”, del Contrato-Programa para 2024 de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Como quiera que el Programa excede en su dotación de 300.000 € en su conjunto (presupuesto de la acción: 3.980.000 €), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesaria la previa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno.

II.- En virtud de lo dispuesto por el mencionado artículo 34.2 de la citada Ley 5/2010, **SE SOLICITA** al titular de la Consejería de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca que eleve al Consejo de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**ÚNICO.** - Autorizar la publicación de la acción dirigida a la concesión de “*Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos*”.

**Importe máximo:** 3.980.000 €

**Período de ejecución:** Ejercicio 2024.





## **INFORME-MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL GASTO QUE IMPLICA LA ACCIÓN DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA DE 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA POR GRUPOS COMPETITIVOS, INCLUIDO EN EL PROGRAMA “FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA”, PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En relación con la convocatoria “Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos” del “Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia”, integrado en el Programa Séneca y del gasto que implica, cumple informar:

1º. Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato.

El Patronato de la Fundación Séneca, en su reunión de 13 de diciembre de 2023 aprobó el Plan de Actuación de esta Entidad para 2023 (modificado en las reuniones de 25 de marzo y 17 de mayo de 2024), que incluye la totalidad de los Programas y Actuaciones previstos para su desarrollo en dicho ejercicio, entre los que se incluyen la acción de “Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos”.

2º. Esta acción está orientada a financiar proyectos de investigación a desarrollar por grupos de investigación competitivos de las Universidades y Organismos, Entidades e Instituciones de Investigación de la Región de Murcia, fomentando la investigación científica y técnica de calidad, tanto orientada como no orientada, con el fin de avanzar en la respuesta a los desafíos sociales y económicos. La acción se encuadra en el Área 35-0-24-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, línea 35-0-24-FUND-A02-L01: Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia y objetivo 35-0-22-FUND-A02-L01-OB02: Ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos”, del Contrato-Programa para 2024 de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

3º. Como quiera que el Programa excede en su dotación de 300.000 € en su conjunto (presupuesto de la acción a convocar: 3.980.000 €), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesaria la previa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno.

4º. Se trata de una acción que se materializará en una convocatoria, para la que existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas, hallándose la cantidad señalada para sufragar dichos contratos, reservada y disponible para aplicarla a los mismos.

Y para que así conste a los efectos de la aprobación del gasto requerido para esta convocatoria por el Consejo de Gobierno, suscribo el presente en la fecha de la firma.

Antonio González Valverde  
Director Gerente



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para la realización del gasto, por importe total máximo de 3.980.000.-€, para la convocatoria 2024 de ayudas a la realización de proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

27/06/2024 12:52:28

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación